



BOUNIA Núm. 22/2025

#### IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 282/2025, de 26 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de Becas Talento eliA Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, para cursar el Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a entornos empresariales y financieros integrado en el modelo de aprendizaje en línea de la Universidad Internacional de Andalucía (eliA) en el curso académico 2025-2026.**

Resultando que por Resolución 134/2025, se convocaron becas Talento eliA – Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de México, para cursar el Máster Universitario en Inteligencia Artificial Aplicada a entornos empresariales y financieros integrado en el modelo de aprendizaje en línea de la Universidad Internacional de Andalucía (eliA) ofertado por la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), para el curso académico 2025-2026 y se aprobaron las bases para su concesión (BNDS 839664), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48001 y número de expediente 2025/344.

Considerando que, conforme en la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 30 de julio de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:





Único. - Denegar la solicitud de beca, por el motivo que se indica, a la persona solicitante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR.

José Ignacio García Pérez





## Anexo I

### Solicitudes denegadas

Documento	Apellidos	Nombre	Motivo denegación
G**704***	Pérez Gayoso	Leticia	No encontrarse matriculada en el máster para el que solicitó ayuda.

